PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obli-gatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás puelos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE RN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ Casa antigua de Correos, LOGROÑO'

Por un año. . . 30

EN LA CAPITAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

FUEBA.

Por un mes. . . 3 Pts. Por un mes. . . 3 50 Pts. Por tres id. . . 8 50 » For tres id. . . 11 Por seis id. . . 16 Por seis id. . . 21

> Por un año. . . 37 50 > Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

La salud publica en todas las provincias de España sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago pú lico por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Liogroño 10 de Julio 1884.

El Gobernador, Federico Terrer Galvez

Comisión provincial.

Sesión de 30 de Noviembre de 1883.

(Continuación.)

Examinado nuevamente el recurso entablado por D. Agapito Angulo, vecino de Uruñuela, contra un acuerdo del Ayuntamiento que permitió à D. Pedro Ontoria y D. Maria Conché la prolongación de un caño subterraneo y colocacion de una lucera inmediata á una posesión del Sr. An-

Charles I was a green and on the color

The standard of the second of the

A committee of memory and the least of the

gulo: Visto el dictamen emitido por el Sr. Arquitecto provincial, se acordó informar al Sr. Gobernador que la concesión acordada por el Ayuntamiento de Uruñuela a favor de D. Pedro Ontoria y de D.º María Corché para la prolongación del caño subterráneo y traslación de la lucera, sea con las prevenciones siguientes: 1.º que la reja cuadricular que sirve de tapa á la nueva lucera, se coloque á la rasante que tenga la calle,para que si el dueño del edificio contiguo intentase abrir puerta en su frontera quede igualada su entrada con la indicada rasante: 2.º que en el caso de edificar en el solar del Sr. Angulo, la servidumbre pública de goteraje la ha de disfrutar en la misma forma que los demas edificios, pudiendo verter à la calle aun cuando las aguas se deslicen por dicha lucera y 3.º que en el punto donde han establecido la lucera construyan desde luego un muio de contención á prevención de sostener los terrenos donde se halla fundada la tapia de la posesión del Sr. Augulo y que resista los empujes para el caso de que se edificare y además que la conceción ha de entenderse sin perjuicio de tercero por les daños que por otros conceptos pudieran surgir.

Para informar en el recurso de alzada, promovido por D. Canuto Llallos e Ibargallartu, vecino de Zarraton, se acordo 10gar al Sr. Gobernador se sirva remitir la instancia que se le devolvió con fecha veinte de Octubre próximo pasado.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Fernández Bobadilla, vecino de Cenicero, contra un acuerdo del Ayuntamiento

acordada por las dos terceras partes del número total de Conccejales de que se compone el Ayuntamiento segun confiesa el recurrente: Considerando que la destitución de los Secretarios de Ayuntamiento se reputa válida cuando la acuerdan las dos terceras partes del número total de Concejales, según expresa el párrafo 1.º art 124 de la ley Municipal vigente: Considerando que la formación del expediente con audiencia del interesado en el que se justifique causa grave, unicamente tiene lugar cuando la destituciones decretada por el Gobernador de la provincia, según dispone el parrafo 2.º del mencionado sente, puesto que aquella fué acorda-, en garantía del contrato. da por el Ayuntamiento en la forma de que se ha hecho mención, se acordó informar debe desestimarse el recurso y mantener el acuerdo ape-

Examinada una instancia, suscrita por D. Bernardo Amutio Martinez, vecino de Hormilleja, denunciando el hecho de que D. Francisco Oca se cientas cuarenta y tres pesetas, nohalla desempeñando la Secretaria del de Instrucción primaria, se acordó quidación y certificación e las obras, proponer al Sr. Gobernador, la conveniencia de que préviamente se pase la instancia à la Junta provincial de Instrucción pública para que asista su ilustrado informe y particularmente en lo referente à si D. Francisco Oca cumple ó nó á satisfacción con sus deberes como Profesor de instrucción primaria.

Prévia declaración de urgencia por unauimidad se adoptaron los signientes acuerdes.

Remitida pos el Ingeniero Jefe de que le separó de su cargo, cuyo re- carreteras provinciales el acta de recurso se funda en no existir causa cepción definitiva de los acopios de grave ni leve para su separación y en materiales de conservación con destino haberse instruido al efecto expe- no á la carretera de Quel al empalme diente con andiencia del interesado: con la de Garray à Calahorra; la li-

tados; la certificación de lo que resulta percibir por saldo a' contratista D. Angel Pablo Escalona vecino de Quel, que consiste en tres mil pesetas y setenta y tre: céntimos; la certificación del Alcalde en la que se hace constar no haber causado daños y perjuicios con ocasión de la ejecucion de las obras y el recibo de haber satisfecho la cuota que le ha correspondido por subsidio industrial, se acordó aprobar el acta de recepción definitiva, la liquidación y certificación de obras, declarar al contratista desligado del cumplimiento de su compromiso y participarlo al Sr. Delegado de Hacienda á fin de art. 124 de la ley Municipal, cuya cir- que se sirva ordenar la devolución al cunstancia no concurre en el caso pre- 'contratista del depósito constituido

Remítidos por el mismo Ingeniero documentos análogos con referencia al acopio de materiales con destino á la conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego, Sección de Nájera á dicho puente, resultando á favor del contratista D. Clemente Chavarri un saldo de ochoventa y cinco céntimos, se acordó Ayuntamien o y el cargo de Maestro aprobar el acta de recepción, la lideclarar al contratista desligado del cumplimiento de su compromiso y participarlo al Sr. Delegado de Hacienda á fin de que se sirva ordenar la devolución del contratista de la cantidad que constituyó en depósito para garantir el cumplimiento del contrato.

Examinadas las listas de gastos originados durante los meses de Agosto y Setiembre en la compra de útiles y compostura de herramientas para los peones camineros: durante el mes de Setiembre en la limpia de desprendimientos ocurridos en la carretera de Munilla: en el vivero provincial de Varao y en la recomposición de la carretera de Villamediana á Al-Resultando que la separación fué quidación de todos los trabajos ejecu- berite, durante el mes de Octubre último, se acordó pasar dichas listas á la Sección de Contabilidad para que redacte los extractos que han de publicarse en el «Bolétin oficial» y que luego se pongan de manifiesto en la Secretaria á los efectos del art. 125 de

la ley Provincial vigeute.

Visto el informe del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales re pecto al ancho de la carretera provincial de Tirgo à Tormantos en un punto comprendido en el trayecto de la travesia por Cuzcurrita, cuya reforma es de necesidad reconocida asi por el Ayuntamiento de dicha villa, como por el Ingeniero, y siendo indispensable para en prender las obras al efecto la expropiación de una bodega cuyo solar es la causa de la estrechez de la carretera en aquella licita. parte, con el fin de activar los procedimientos, se acordó adquirir dicho solar nor compraventa voluntaria cen el propietario, prévio informe del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, respecto al valor de la finca, á fin de conciliar los intereses de la Diputación con los del particular à quién afecta de manera que resulte una equitativa igualdad en el precio que se dé à dicha finca.

Para resolver en una instancia del Alcalde de Nalda pidiendo á nombre del Ayuntamiento autorización para litigar, se acordó ordenar á dicho Alcalde remita copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en once del corriente y de que hace referencia en su instancia.

Se acordó conceder permis) á Blas Modrego, acojido en la casa de Beneficencia para salir definitivamente del Establecimiento.

Prévios los informes oportunos, se acordó conceder permiso á Urbano Cristóbal y su mujer Gregoria Antoñanzas, vecinos de Calahorra, pará prohijar á la expósita Petra de A!cántara; y á Sabas García Vazquez y su mujer Cándida León, vecinos así bien de Cılahorra, permiso para prohijar una expósita de siete á nueve años de edad, otorgándose la correspendiente escritura de prohijamiento.

Accediendo á instancia de Aniceto Lopez Quintana, vecino de Abalos, se acordó concederle permiso para sacar de la casa de Beneficencia á su hermano politico Bernabé Fernández Martinez.

Examinada una instancia de Valentin Manso, residente en Leza de rio Leza, pidiendo se admitan en la Casa de Beneficencia á dos de los cuatro huérfanos de padre que recogió á la defunción de su hermana Martina Manso por no poder continuar prestándole la subsistencia. Resultando que los huérfanos son naturales de Tamaron, partido judicial de Castrojeriz, y que los padres residieron accidentalmente en Leza de rio Leza, se acordó devolver las partidas de Bautismo y significar al recurrente solicite de la Cómisión provincial de Burgos el ingre-o de dichas huérfapas en el asilo benéfico.

tada por Manuel Manzanos Carrillo, se considera impertinente la reclavecino de Rodezno, en súplica de que se dé ingreso en la Casa de Beneficencia á uno de sus cuatro hijos ó se contribuya en algun tanto á los gastos de lactancia, puesto que hallándose su esposa enferma y careciendo el esponente de bienes le es imposible atender à la alimentación de dicho niño: Considerando que esta clase de socorros correspende á la Beneficencia municipal, se acordó significar al recurrente acuda en demanda de este auxilio al Ayuntamiento de Rodezno, quien con cargo al capítulo correspondiente ó al de imprevistos si no hubiere consignaciónpodrá conceder el recurso que so-

Se leyó una comunicación del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando que el dia 21 del actual falleció en el Hospital Adela Bergé Elguezabal, dejando las alhajas, ropas y dinero que se expresan en la relación que acompaña, importando las estancias causadas en el Hospital cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos á razon de una peseta cincuenta centimos cada una. Se acordó que del metálico existente de reintegro á la Caja del Establecimiento el importe de las estancias y con noticia de que la finada tiene madre, la cual reside en Bilbao, se acordó rogar al Sr. Gobernador interese al de Vizcaya para que requiera á Venancia Elguezabal, i fin de que se presente à recojer los efectos inventariados.

Se leyeron instancias de D. Remigio Sanchez, Farm icéutico y Pedro Alfaro, L'cenciado en medicina vecino de esta ciudad reclamando el pago de cantidades que les era en deber Adela Bergé Elguezabal que ha fallecido en el Hospital. Se acordó hacerles presente que teniendo la finada madre, á la cual se entregarán los pocos bienes que ha dejado, corresponde que á ella dirijan las reclamaciónes.

Se leyó una exposición de D. Julián Zorzano Ochagavia vecino de esta ciudad suplicandose le provea de una certificación que exprese si la Comisión permanente ó la Excma. Diputación provincial revocaron el acuerdo en que al farmacéutico se le obligó, como de forzosa asistencia diaria á la oficina de farmacía del Hospital de ocho á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde, ó negativa en su caso; y siendo negativa se expresen en la misma las quejas que el señor cial haya producido por la falta de asistencia desde el día diez y scis de Abril de 1882 hasta la fecha. Se acordo hacer presente al solicitante que tratandose de una cuestion puramente de régimen interior de un Establecimiento benéfico, objeto de preserente atención así por parte de la Diputación como de la Comisión permanente, que vigilan por que el ser-

Examinada una instancia presen- asilados sea lo más esmerado posible, mación y no se acude á lo solicitado.

En vista de una comunicación del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficancia proponiendo la conveniencia de que se enagenen treinta y tres piezas de lienzo elaborado en el taller de tegidos de la Casa de Misericordia, se acordó encargar al Vocal Sr. León y Casas fije los precios y condiciones para realizar la venta de dicho lienzo.

No habiéndose presentodo proposición alguna para el suministro de cuarenta camas de hierro con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia dentro del plazo de un mes por el que se abrió el concurso, según el anuncio publicado en el «Boletin oficia» núm. 100 correspondiente al día 25 de Octubre próximo pasado y sieudo urgente la adquisición de las referidas camas cuyo importe no llega á mil pesetas se acordó que se adquieran por administración autorizando al efecto al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con el especial encargo de que procure las mayores ven-

Se acordó trasladar á la Junta provincial de Instrucción pública el informe del Sr. Arquitecto provincial respecto al estado en que se encuentra el local destinado á escuela de ninos en el pueblo de Poyales.

Se leyó una comunicación del Conserge encargado de la conservación del Monasterio de San Millán de Suso participando haber ocurrido algunos desperfectos en el tejado y en otras partes del edificio. Se acordó encargar al Sr. Arquitecto provincial que bien él ó uno de sus Ayudantes reconozcan el edificio y propongan lo conveniente para llevar á efecto las reparaciones que sean necesarias.

Hallándose próximas á su terminación las obras de nueva construcción de la travesíade Tirgo en la carretera desde este punto á Tormantos, se acordó rogar al Sr. Diputado Don Manuel Martinez Serrano se sirva asistir representando á la Diputación á la recepción de las referidas obras.

En vista de instancia del Subres tante D. Luis Carcamo y atendiendo à que durante el mes de licencia que ha disfrutado ha padecido una nueva enfermedad según certificación facultativa que acompaña, se acordo prorogar por quice dias la licencia que anteriormente se le concedió.

Se acordó que por la Depositaría Médico Director del Hospital provin- de fondos provinciales se formen los extractos de la cuenta del ejercicio de 1882-83, de las mensuales ya formadas correspondientes al periodo de ampliación y de las mensuales presentadas del ejercicio corriente. cuyos extrados se publicarán inmediatamente en el «Boletin oficial».

En vista de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de este partido pidiendo se le manifieste la persona vicio que se presta à los enfermos que firmo el recibi en el libramiento

número 251, expedido en 9 de Mayo de 1877 á favor del Sr. Juez en representación de Sinforosa Sáenz Olalde por compra de una etima parte de casa, así como con referencia á la escritura de compra y demás datos y noticias que puedan adquirirse con relación á la [persona que efectivamente recibió el importe del libramiento; se acordó contestar que, examinados nuevamente los libros que existen en estas oficinas, sólo puede añadire á lo que ya se le tiene manifestado en oficio de ocho de Mayo último, que la escritura de compra de la casa en cuestión, fué otorgada en 9 de Mayo de 1876, ante el Notario Don Meliton Arenas y que la persona que debió firmar el recibí en el libramiento tuvo que ser D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de este partido en aquella época, compareciente al acto de la escritura en representación de la referida Sinforosa quien se dió por satisfecho del importe de las 472'25 pesetas que á esta corespondían, no pudiendo precisarse si efectivamente firmo dicho señor el recibi en el libramiento, por haberse remitido original al Tribunal de cu n tas del Reino en las correspondientes al ejercicio de 1875-76.

En vista de la liquidación recibida de la Excma. Diputación provincial de Navarra referente á la 8.º parte que debe percibir la de Logrono de los productos del portazgo de las Canas durante los ejercicios de 1880-81 1831-82 y 1882-83, ascendente á mil seiscientas ocho pesetas un centimo: Considerando que esta provincia adeuda á aquella Corporación la cantidad de mil setecientas sesenta y cuatro pesetas, treinta y seis centimos por haber satisfecho el importe de la quinta parte de los productos desde el año de 1864 à 1879 en vez de la 8.º parte, se cordó hacer la compensación de estos créditos, proponiendo á la Diputación de Navarra que la del saldo á su favor tenga lugar con los productos del presente ejercicio.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva obligar al Alcalde de Huerca3os à efectuar el pago de los veintiun días de dietas devengadas por el comisionado de apremio D. Martin Nestares, según lo resuelto en sesión de once deOctubre último.

Se leyó una comunicación del Senor Gebernador participando haber tomado posesión de su cargo y ofreciendo su cooperación para los asuntos del servicio. Se acordó contestar agradeciendo sus afectuosos ofrecimientos y reiterar el apoyo de la Comisión para cuanto se relacione c. n el buen servicio público y la más distinguida consideración personal.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del Sr. Gobernador trasmitiendo acuerdos de la Diputacion sobre los siguientes asuntos: Concedieron al Ayuntamiento de Ochan uri el 50 por 100 sobre el aumento de obras que resulta en la construcción de un puente: Conces dien lo al Ayuntamiento de Ojacasta

el 33 por 100 sobre el importe de las obras proyectadas para la defensa contra la invasión de aguas que discurren por el barranco de la Corrabia: Debiendo el señalamiento de la subvención que ha de otorgarse al Ayuntamiento de Murillo de rio Leza para la construcción de un camino municipal: Concedieron en principio | rida Casa de Beneficencia: Facultanuna subvención al Ayuntamiento de Torrecila de Cameros para la reparación de la carretera que en laza con la general de Logroño á Soria: Concedieron al Ayuntamiento de Briones el 50 por 100 de subvención sobre el aumento de o ras que resulta en la construcción de una carretera: Fijando reglas para conceder subvenciones à los pueblos que la soliciten: Desestimando una solicitud de Don Faustino Bellido y Bona pidiendo se subvencione la construcción de un ferro-carril económico entre Ha o y Santo Domingo de la Calzada: Negando la aprobacion al proye to de acopio de materiales con destino á la conservación de la carretera de Fitero al rio de Linares; por no ser provincial la expresada carretera: Aprobando los presupuestos para el acopio de materiales con destino á la conservación de las carreteras de Haro al confin de la provincia; de Tirgo á Tormantos; de Corera á la venta de Rufino, de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, y de Villoslada á enlazar con la de Soria á Logroño: Aprobando las relaciones de gastos ocurridos en la compra de útiles y compostura de herramientas para los peones Camineros, en el vivero provincial y en la conservación de varias carreteras; Aprobando la certificación de obras ejecutadas por pio se acordó. el contratista D. Clemente Chavarri en la conservación de la carretera de Najera al puente de El Ciego: Acordando abonar al Ayuntamiento de Briones la mitad del importe à que ascienden las ex ropiaciones nece arias á la construcción de la carretera municipal subvencionada: Tramitando el proyecto de travesía por Badarán de la carretera de S. Millán de la Cogolla al puente de Arenzana: Transitando el proyecto de travesia por Uruñuela de la carretera de Nájera al puente de El Ciego: Pasando á informe del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales una solicitud del Ayuntamiento de Cuzcurrita pidiendo se ensanche en determinado punto la travesia de la carretera de Tirgo à Tormantos: Desestimando una proposición del Sr. Diputado D. Julián Le rena para qu' se solicitára la reforma de algunos artículos del Reglamento Vigente sobre conservación de carreteras: Asimilando al peón Caminero Manuel Arnedo que se halla al servicio de la carretera de Quel á los demás peones de las carreteras provinciales: Manifestando haber quedado la Diputación enterada y satisfecha de los trabajos ejecutados por la Sección de Carreteras provinciales: Aprobando los acuerdos adoptados con caracter de interinidad por la

Comisión permanente: Autorizando al Sr. Presidente para pagar en suspenso las cantidades que se necesiten para cubrir el importe de las certificaciones de obras que se ejecuten en la nueva Casa de Beneficencia: Aprobando el presupuesto adiccional de obras para la terminación de la refedo á la Comisión provincial para llevar á efecto la construcción de una alcantarilla de desagüe para saneamiento del edificio destinado á Instuto de segunda enseñanza: Pasando á informe de la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras una instancia de Doña Laureana Sta. Maria y otra de Doña Felisa Rocandio solicitando se les concede una gratificación por haber desempeñado la plaza de auxiliar de la referida Escuela: Resolviendo una solicitud del Ayuntamiento de Alfaro proponiencio diferentes medios para pagar los descubiertos que tiene á favor de la Diputación: Aprobando las cuentas de bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Logroño durante el tercer trimestre del ejercicio de 1882-83 y los meses de Abril y Mayo últimos: Aprobando las cuentas de bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Ausejo: Concediendo una gratificación á D. Apolinar Oses padre del soldado Celedonio muerto en la acción de Alpens: Acordando satisfacer los gastos de reparación de las bombas y tu beria para el surtido de aguas del Hospital: Finalmente declarando que tai como se ha presentado por D. Juan Cruz Busto el mapa corografico de esta provincia no puede subvencionarse c n la cantidad que en princi-

Se enteró así bien de una comunicación del Sr. Director interino de la Escuela Normal de Maestros participando que D. Dionisio Ibarbucea tomó osesion el día 20 del cargo de tercer M testro interino para el que fué nombrado por Real orden de 30 de Octubre último.

Se acordó celebrar las sesiones del próximo mes de Diciembre los días 13, 14, 27 y 28 á las 10 de la mañana.

Se levantó la sesión.-El Secretario. Joaquin Fárias.

Sesion de 13 de Diciembre de 1883

En la ciudad de Logroño á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don Miguel de Pujudas los Sres.

DIPUTADOS.

Ortiz Viñas. Leon y Casas. Ranedo. Martinez, (D. Gonzalo.)

SECRETARIO.

Farias.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó una comunicación del Excelentisimo Sr. Gobernador militar, participando haber tomado posesión de este cargo y ofreciendo su cooperación en bien del servicio y la consideracion personal mas distinguida. Se acordó corresponder en los términos mas afectuosos.

Se dió cuenta de una comunicación del mismo Sr. Gobernador militar, interesando sea admitido en el hospital provincial el paisano sumariado Francisco Heras Mateo Se acordó contestar que desde luego pueda ser conducido al hospital provincial el enfermo de que se trata.

Examinadas las cuentas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informando puede servirse prestailes su aprobación, dando por solventados los reparos cuyos números se consignan y exigiendo por lo relativo á los demás las responsabilidades que sean procedentes.

SANTURDE.

Cuentas del año económico de 1877 -78: Solventados los reparos números 19, 23 y 33: Ejercicio de 1878-79, números 5 y 15.

HERVIAS.

Cuentas del año económico de 1877-78: Pe iodo ordinario, reparo número 7: Periodo de ampliación, número 7 y 11; Periodo ordinario de 1878-79, números 5, 14, 19, 20, y 31: Periodo de ampliación números 5, 9

VILLARTA QUINTANA.

Año de 1880-81, numeros 11 y 17.

SANTORCUATO:

Año económico de 1877-78, reparo número 20.

VALGAÑON.

Ejercicio de 1869-70, reparo número 4:-Año de 1070-71, ningun reparo solventado.-Año de 1871-72: Cuentas desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1871, solventado el reparo 1 úmero 7. Desde 1.º de Enero de 1872 à 31 d 1 mismo mes, reparo número 7. Desde 1.º de Febrero à 30 de Junio de 1872. reparos números 7 y 18.—Año de 1872-73. Desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre de 1872; solventados los reparos números 2 y 7: Cuentas correspondientes á los tres últimos tri-1873 al 30 de Junio del mismo año, reparos números 2 y 7: Ejercicio de 1873-74. Desde 1.º de Octubre de 1873 | la presente rectificación. á 30 de Junio de 1871; reparos números 8, 9, 12, 19, 20, 22, 25, 26 y 39.—Año económico de 1874-75, reparos números 8 y 16 con respecto á

lo referente al material de Escuelas. reparos números 18 y 19.-Año de 1875-76, reparos números 8, 14, 22, 24, 26, 27, 30 y 33: Ejercicio de 1876 -77, números 9, 23, 26 y 30.—Año de 1877-78; números 9, 18, 20, 21, 22 y 27 Año de 1878-79 números 19, 21, 22, 24, 26 y 29.—Año de 1879-80 números 7, 21 23, 26 y 28.

SAN ASENSIO.

Año de 1875-76: Periodo ordinario números 26. 27 28, 29, 37, 46 y 47: Periodo de amplia ión, números 20 . 22, y 23.--Año de 1876-77: Periodo o dinario, reparos números 37, 38, 39 45, 52, 53, 57 y 61; Periodo de empliación, númeres 15, 16, 18 y 19 Ejercicio e e 1077-78, números 13, 16, 19 y 24: Periodo de ampliación, reparo número 15.-Año económico de 1878- 9: Periodo ordinario números 18, 19, 20. 29, 33, 31, 43 y 44: Periodo de ampliación números 24, 25, 27 y 28.

VINIEGRA I E ARRIBA.

Año económico de 187'-72, reparos números 14 y 15.— Año de 1872-73, números 14, 15 y 17.—Año de 1873-74. reparo número 12.-Año de 1874-75, números 11, 12 y 13. Ejercicio de 1875-76, números 10, 11, 12 y 13. -Año de 1876-77 numeros 14, 15 y 16.-Año de 1877-78 reparo número 7.—Año de 1878-79, números 7 y 8.

VENTROSA.

Año de 1868-69, números 19 y 20 -Año de 1869-70, números 8 y 9.-Año de 1870-71, reparos números

VILLAVERDE.

Año de 1878-79, reparos números 17, 19 y 20.—Año de 1879-80, números 18, 19 y 20.—Año de 1880-81, números 20, 21, 22 y 23.

VENTOSA.

Año económico de 1874-75, reparos números 55 al 61 inclusive, 81, 90 y desde el 124 al 128.--Año de 1875-76 números 37, 43 y 51. Ejerciclo de 1876-77, números 38, 40, 41, 42 y 45; -Año económico de 1877-78, reparos números 54 el 62 inclusive, 81 y 105.

Se levantó la sesión.-El Secretario, Joaquin Farias.

RECTIFICACION.

Al publicarse en el «Boletin oficial» de esta provincia, número 3, correspondiente al jueves 3 del corriente mes, la lista de las obligaciones amormestres del periodo ordinario, núme- tizadas en el sorteo celebrado en 30º ros 8, 12, 21, 23 y 32. Cuentas que de Junio último, aparece, en las de comprende desde el 14 de Febrero de | 2.º emisión, con caracteres dudosos la señalado con el número 182.

Y para evitar toda duda se publica

Logrono 4 de Juiip de 1884. El Gobernador Presidente,

Federico Terrer y Galvez.

Obras públicas.—Señalamientos

INTERESADOS.	MESES á que corresponden las obras.	IMP C	
D José Marzo Oliver. El mismo. » Antonio Ausejo. » Telesforo Ortigosa. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. Sisto Vallujera. « Pedro Delandeher.	Enero (2.º señlmt.º) Marzo (id, id.) Abril. Idem. Idem. Idem. Resto liquidación. Id. id. Id. id. Mayo.	4665 2152 5090 452 1777 3284 258 182 1500 6133	62 83 80 99 84 77 68 » 57

ADVERTENCIA:- Se dan por reproducidas las contenidas en la orden de senalamientos publicada en la segunda plana del «Boletin oficial» del lunes 9 de Junio último con la sola modificación de que se atenderá el orden de señalamientos al mes á que co respondan las obras ejecutadas por su mayor antiguedad.-Logroño8 de Julio de 1884.-El Delegado de Hacienda, Agustin Martinez Cavero.

Universidad de Zaragoza.

ANUNCIO.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante de Escultor, dotada con el sueldo anual de siete cientas cincuenta pesetas, la cual ha de preveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposición á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

1.º Ser español.

Haber observado una buena conducta moral.

3.º Ser Profesor de Pintura, Es cultura ó Grabado, tengan ó no titulo de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En ejecutar à vista del modelo natural ó del artificial una pieza anatómica en cera, carton-piedra ú otra sustancia á propósito.

2.º En un examen de preguntas de Anatomía, hecho por los censores durante tres cuartos de hora.

El que obt enga esta plaza desempeñará además de sus obligaciones las que el Sr. Decano le señale en el departamento anatómico.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el termino de treinta dias, contados desde la insertacion de este anuncio en la Gaceta.

Zaragoza 3 de Julio de 1884.—El Rector, Martin Villar.

AYUNT AMIENTO CONSTITUCIONAL

Logroño.

Mes de Junio.

Año de 1884.

3.° semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza de alcantarillado de las calles de esta ciudad ejecutadas por adción del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia 21 del presente mes, que se publica en el Boletin ofi-CIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	Céts
Por 6 jornales al peón Es	en.	
teban Revilla, á 3'50 pe-		. Iggs s
setas uno.	2 i	y
Por 6 id. al id. Patricio Ijal-		
ba, á 3'50 pecetas uno.	21	»
Por 6 id al id Pedro Sancho	,	
á 1'75 pesetas uno.	10	50
Total.	52	50

Importa esta nota la cantidad de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 26 de Junio de 1884. - El Contador, Gregorio España .- V. B., M. Salvador.

4.° semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de de reparacion de caminos de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de Junio último que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Selection and a	
Por 5 jornales al peón Pablo		
Aróstegui, á 2 ptas. uno. Por 5 id. al id, Gregorio Ape-	10	»
llaniz, á 2 pesetas uno. Jornal de dos peones y 4 mu- las pasando el rodillo en el	10	*
camino de Ronda.	20⁄	- »
Total	40	, ,

Importa esta nota la cantidad cuarenta pesetas.

Logroño 1.º de Julio de 1884. - El Contador, Gregorio España.—V.º B.º. M. Salvador.

Gobierno militar.

dante del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, Sargento Mayor de la de Logroño, y Fiscal eventual de la misma.

Hallandome instruyendo sumaria al soldado perteneciente á la Caja el término de veinte días á contar de recluta de esta provincia, Anto- desde el día en que aparezca inserta nio Lara Garijo por el delito de deserción, ignorándose su paradero, por el presente primer edicto, cito,

llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta dias, comparezca en el cuartel de la Merced de esta plaza a responder a los cargo? que le resultan, pues de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Logroño cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. moteo Resa

Anuncios oficiales.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en los pueblos que á continuacion se expresan y el padrón del impuesto equivalente á los de sal para el próximo año económico de 1884-85, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, por el término que cada uno marca durante el cual, los contribuyentes pueden examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que sean convenientes

Bergasa, 8 dias. Bobadilla, 8 id. Camprovin. 8 id. Clavijo, 10 id. Galbárruli, 8 id. Grañón, 10 id. Rivaflecha, 10 id. Tirgo, 8 id. Ventosa, 8 id. Viniegra de arriba, 8 id.

Se halla vacante por dimisión del que la obtenia la plaza de la Cirujia menor, quedando el agraciado en libertad de poder servir al público particularmente, la dotación será de ministración, bajo la direc- Don Timoteo Resa Pascual, Coman- quinientas pesetas anuales satisfechas por los vecinos moradores en la misma por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla, presentarán sus instancias documentadas al Alcalde pedáneo que suscribe, en en el «Boletín oficial» de esta provincia.

El Cortijo 8 de Julio de 1884.—El Alcalde pedánéo, Segundo Ibarra.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Dia 8 de Julio de 1884.

ESTADO DELÍ á las 9 de la mañana	725'8 723'2 N. calma. id. Despejado. Idem. 7'7
----------------------------------	--